

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

11001 4003 **060 2017 0810**

Conforme a lo solicitado por el demandante, se dispone:

- ✓ Requerir al JUZGADO 60 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ convertido transitoriamente en Juzgado de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, para que dé respuesta al oficio 1545-2022 de fecha 05 de octubre de 2022, el cual fue enviado por correo electrónico el 18 de octubre de 2022 y el 1° de diciembre de 2022. Anéxese prueba de la radicación.
- ✓ Por secretaría ofíciase a DATA CREDITO (EXPERIAN) y a TRANSUNION (CIFIN), para que informen las entidades financieras donde la parte demandada registra cuentas bancarias, a efecto de que indique el nombre de la entidad y el número de la cuenta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>22</u>	Hoy <u>19-05-2023</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario	